



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



Contrato SMC-113-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES (MADERA) PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN DIFERENTES BARRIOS, ALDEAS Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **JAVIER BENITEZ AGUILAR**, con tarjeta de identidad N° 0615 1977 00588, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en la comunidad de Jayacayan, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los servicios de venta de de 1,800.00 pies tablar de madera a 13.00 lempiras (trece lempiras) el pie tablar, haciendo un total de L.23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos lempiras exactos). El cual será utilizado en el proyecto de construcción del Municipio de San marcos de Colon, Choluteca **-SEGUNDO:** Es entendido que el contratista solamente suministrará la madera ya aserrada y la hará llegar aquí hasta la Municipalidad Barrio el Centro en un plazo de 15 días a partir de la firma del presente contrato. **-TERCERA: ANTICIPO.** -La municipalidad pagara al contratista el total de L. 23,400.00(veintitrés mil cuatrocientos lempiras exactos) que se cancelaran al momento de la entrega de la madera;- **CUARTA: FINANCIAMIENTO.**-La municipalidad pagara con fondos provenientes de transferencia del gobierno central, o fondos propios.- **QUINTA:PLAZO.**- El plazo de ejecución del obra es de 15 días calendario a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita .- **SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y presentación estricta de los servicios aquí pactados.- **SEPTIMA: CONTRAVERSIAD:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes en la ciudad de San Marcos de Colon, Choluteca o la instancia que corresponda en su defecto. - **OCTAVA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada clausulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, al primer dia del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


CONTRATANTE
Jose Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




CONTRATISTA
Nelson Javier Benítez Aguilar
Identidad N° 0515-1977-00588



Pueblos con Encanto
SAN MARCOS DE COLON



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*



Telefax. 2788-3363

CONTRATO N° SMC-114-2023

CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA DESMONTAJE DE TECHO DE MADERA , TEJA Y DESMONTAJE DE ENCIELADO DE ADBESTO EN BAÑOS DE LA ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA Y ASI PROCEDER A ELABORAR TECHO METALICO CON CANALETA Y LAMINA DE ALUZINC EN LA ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA, NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **Carlos Antonio Díaz del Valle Hernández**, con tarjeta de identidad N° 0615-1984-00437 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Barrio La Providencia, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA DESMONTAJE DE TECHO DE MADERA , TEJA Y DESMONTAJE DE ENCIELADO DE ADBESTO PARA ELABORAR TECHO METALICO CON CANALETA Y LAMINA DE ALUZINC EN LA ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA,** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	TECHO ESCUELA GUATEMALA				
A	DEMOLICION DE TECHO DE MADERA, TEJA Y ENCIELADO DE ADBESTO				
1	DESMONTAJE DE TEJA	M2	68.00	L.23.16	L.1,575.00
2	DESMONTAJE DE CERCHAS DE MADERA	M2	68.00	L.37.12	L.2,524.00
3	DESMONTAJE DE ENCIELADO DE ADBESTO	M2	68.00	L.37.12	L.2,524.00
	SUB TOTAL DESMONTAJE				L.6,623.00
B	ARMADO DE ESTRUCTURA DE TECHO METALICA CON CANALETA 2X4 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26				
4	ARMADO DE ESTRUCTURA METALICA	M2	68.00	L78.75	L.5,355.00
5	INSTALACION DE LAMINA DE ALUZIN DE 24 PIES	M2	68.00	L14.88	L.1.012.00
	SUB TOTAL DE ESTRUCTURA DE TECHO				L.6,367.00
	TOTAL				L.12,991.50

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. **12,991.50 (doce mil novecientos noventa y un Lempiras con 50/100)**; el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como

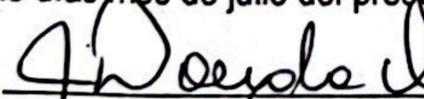


Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.

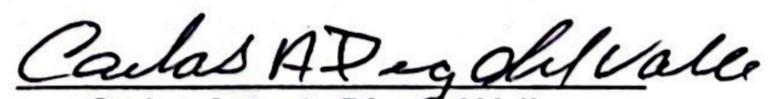
Telefax. 2788-3363



del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven. - **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.** - El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutará la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 1,948.73 mil novecientos cuarenta y ocho lempiras con 73/100 centavos**), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los veintiséis días mes de julio del presente año dos mil veintitres.


José Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




Carlos Antonio Díaz del Valle
Contratista



Pueblos con Encanto
SAN MARCOS DE COLON



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



CONTRATO N° SMC-115-2023

CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PARA ELABORAR ESTANTES QUE SERVIRAN PARA COLOCAR DOCUMENTACION EN LO QUE ES EL PALACIO MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA,

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **Carlos Antonio Díaz del Valle Hernández**, con tarjeta de identidad N° 0615-1984-00437 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Barrio La Providencia, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PARA ELABORAR ESTANTES QUE SERVIRAN PARA COLOCAR DOCUMENTACION EN LO QUE ES EL PALACIO MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA**, De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	ESTANTES				
A	ELABORACION DE ESTANTES DE HIERRO CON PLAYWOOD				
1	ESTANTES DE HIERRO CON TUBO ESTRUCTURAL 1.00X1.00 CHAPA 16, CON PLAYWOOD (2.10 DE ANCHO POR 3.00 DE ALTO)	UNIDAD	3.00	L.1,687.50	L.5,062.50
	SUB TOTAL ESTANTES DE HIERRO				L.5,062.50
	TOTAL				L.5,062.50

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. **5,062.50 (cinco mil sesenta y dos Lempiras con 50/100)**; el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven. - **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.** - El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutará la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 759.38 (setecientos cincuenta y nueve lempiras con 38/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una

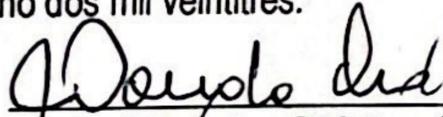


Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

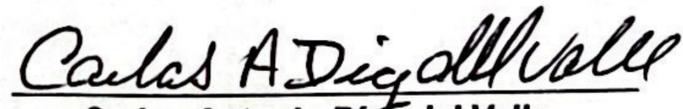
Telefax. 2788-3363



multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falta.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los diez días mes de agosto del presente año dos mil veintitrés.


José Douglas Ordoñez Garasco
Alcalde Municipal




Carlos Antonio Díaz del Valle
Contratista



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



CONTRATO SMC-116-2023

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO EN DIFERENTES CALLES DE LA COMUNIDAD DE LOS MANGOS, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA..NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO EN DIFERENTES CALLES DE LA COMUNIDAD DE LOS MANGOS, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -
Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Conformación y Balastro de calle	Comunidad Los Mangos	Retro Cargadora	24 horas	L.1,000.00	L.24,000.00
Conformación y Balastro de calle	Comunidad Los Mangos	Volqueta Balastre	672.00 m3	L.250.00	L.168,000.00
Total					L. 192,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 192,000.00 (ciento noventa y dos mil lempiras Exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **-TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE**

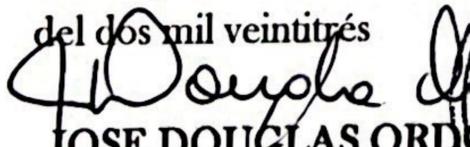


Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

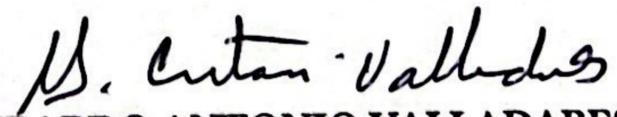
Telefax. 2788-3363



ANTICIPO.- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 28,800.00 (veintiocho mil ochocientos lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los once días del mes de agosto del dos mil veintitrés


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALLADARES G.
Contratista

